**POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CÚCUTA**

**No. GS-2025 -** 010719 - **AREAD – GRUCO – 11.8**

San José de Cúcuta, 01 FEB 2025

Señor:

| RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | TELÉFONOS | E. MAIL |
|---|---|---|---|
| Torre Blanca Plaza Hotel | Sector Q #31N - 36, Cenabastos, Cúcuta, | (7) 5872876 314 3581379 | torreblancaplazahotel11@hotmail.com |

ASUNTO: **INVITACIÓN PUBLICA PROCESO PN MECUC CD 002 2025**

Que el Decreto 0062 del 24 de enero de 2025 "Por el cual se decreta el Estado de Conmoción Interior en la Región del Catatumbo, los municipios del Área Metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del Departamento del Cesar" estableció: *Que, así mismo, es necesario adoptar medidas extraordinarias en materia contractual con el objeto de agilizar la ejecución de los recursos requeridos para garantizar la estabilidad institucional, la seguridad del Estado y la convivencia ciudadana en la región del Catatumbo y en el área metropolitana de Cúcuta. Que, para garantizar que las contrataciones se 'realicen de acuerdo con los más altos estándares de transparencia y eficiencia, el Gobierno nacional deberá implementar mecanismos de control especiales que aseguren la correcta ejecución de los contratos y el uso adecuado de los recursos asignados. Que, en atención a la gravedad de la crisis que afecta a la región del Catatumbo y el área metropolitana de Cúcuta, y tras constatarse la insuficiencia de los medios ordinarios con los que cuentan las autoridades para conjurar la grave perturbación del orden público, se hace necesario acudir al estado de conmoción interior. Que, en estos términos, el Gobierno nacional da cuenta del cumplimiento de los presupuestos fáctico, de valoración y de necesidad o insuficiencia de las medidas ordinarias para la declaratoria de la presente conmoción interior.*

Que el Articulo 42 de la Ley 80 de 1993, señala que "*Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección. La urgencia manifiesta se declara mediante acto administrativo motivado.*"

Que el día 28 de enero del 2025 el señor Brigadier General WILLIAM QUINTERO SALAZAR Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, expidió la Resolución No. 0029 *Por la cual se declara la Urgencia Manifiesta y se adoptan medidas en materia de contratación estatal, por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, para la adquisición de bienes y/o servicios, adición de contratos y demás necesarios para atender el despliegue del servicio de Policía en el marco del Decreto 0062 del 24 de enero de 2025 "Por el cual se decreta el Estado de Conmoción Interior en la Región del Catatumbo, los municipios del Área Metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar".*

## 1. OBJETO

La Policía Metropolitana de Cúcuta identificada con NIT. 900259415-0, se permite invitarlo a presentar oferta para contratar la **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL QUE BRINDARÁ SEGURIDAD ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PLANES DIFERENCIALES PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y COMISIÓN DE DELITOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS".**

## CAPITULO I

## CONDICIONES GENERALES

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

## 2. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL QUE BRINDARÁ SEGURIDAD ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PLANES DIFERENCIALES PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y COMISIÓN DE DELITOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS".
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>90101800</td><td>Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento</td><td>Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</td><td>Servicio de comidas para llevar a domicilio</td><td>Comidas para llevar preparadas profesionalmente</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>"<u>CONTRATACIÓN DIRECTA URGENCIA MANIFIESTA.</u> De conformidad con lo desarrollado en la normatividad legal vigente, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 literal a y artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00011 PONAL del 02 de enero de 2025, "Delegación Del Gasto".<br><br>Causales de esta Modalidad:<br><br>a) Urgencia manifiesta.<br><br>b) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta. Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.<br><br>c) Resolución No. 0029 del 28/01/2024 COMAN MECUC Por la cual se declara la Urgencia Manifiesta y se adoptan medidas en materia de contratación estatal, por</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, para la adquisición de bienes y/o servicios, adición a contratos y demás necesarios para atender el despliegue del servicio de policía en el marco del decreto No. 0062 del 24 de enero del 2025" Por el cual se decreta el estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipio de Rio de Oro y González del departamento del Cesar"<br><br>• Que la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 establece entre otros; lo siguiente:<br><br>2.4 Contratación Directa: Esta modalidad permite la escogencia del contratista prescindiendo de la convocatoria pública, la aplicación de esta modalidad de selección en la Policía Nacional, debe ser un mecanismo excepcional de uso e interpretación restrictiva y solo procede cuando se configure una de las causales definidas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que la modifiquen, adicionen o sustituya, así:<br><br>2.4.1 Urgencia manifiesta: Los delegatarios contractuales del presente acto administrativo, quedan facultados para decretar la urgencia manifiesta teniendo en cuenta que dicha causal de contratación directa, se encuentra consagrada en el literal a) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y que su declaratoria deberá cumplir con los presupuestos contemplados en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>El lugar de ejecución del contrato ofrecido, será dentro del casco urbano de la ciudad de Cúcuta y los diferentes municipios del Departamento Norte de Santander, en el lugar ofrecido por el oferente, instalaciones que deben cumplir con cada uno de las condiciones técnicas exigidas dentro del proceso de contratación, así mismo, deberá garantizar el suministro de la alimentación en aquellos lugares en donde por razones de servicio los uniformados no puedan trasladarse hasta las instalaciones del contratista a recibir los mismos, esto lo hará previo a requerimientos del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de mayo del 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, con inicio a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución, la cual será notificada al contratista a través de la publicación de la misma en el expediente electrónico del proceso en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>suministro</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE</td><td>Para el presente proceso podrán participar personas naturales y jurídicas que cumplan con los criterios de evaluación exigidos por la entidad; en el mercado nacional, departamental y local existe gran cantidad de personas y empresas con amplia experiencia en la prestación del servicio referido en este proceso, que pueden participar individualmente. Previo envió de invitación a presentar oferta.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado de la presente contratación es de suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000.00), colombiana incluidos impuestos de Ley.
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr>
<tr><td>01</td><td rowspan="2">02 02 02 006 003 03</td><td>M7</td><td rowspan="2">SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS</td><td rowspan="2">10</td><td>1</td><td>$100.000.000,00</td><td>$100.000.000,00</td></tr>
<tr><td>02</td><td>M7D1</td><td>1</td><td>$100.000.000,00</td><td>$100.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$200.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td>La supervisión del contrato de prestación de servicios estará a cargo del Jefe Logístico de La policía Metropolitana de Cúcuta y Responsable de servicios generales del departamento de policía Norte de Santander, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de Policía Metropolitana de Cúcuta quien verificará la</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por el cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de la Policía Nacional". |
| **FORMA DE PAGO** | El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la respectiva factura de cobro, junto con los documentos requeridos por la policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Compras (PAC). El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previo recibo de satisfacción suscrito por el supervisor, en la cual conste el recibo o factura entregándole los soportes o anexos al Jefe de Grupo de Contratos a la Metropolitana de Cúcuta, obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato anexando, los siguientes documentos:<br><br>1. Recibo a satisfacción que expida el supervisor designado para el contrato.<br>2. Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista<br>3. Certificación del pago a los aportes de salud y pensión (parafiscales) en original y cuya fecha debe ser igual a la factura o posterior.<br>4. Ingreso del servicio al SAP.<br>5. Informe de Supervisor.<br><br>Los pagos a los cuales se obliga la Policía Metropolitana de San José de Cúcuta, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC<br><br>**NOTA:** Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de Aportes Parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.<br><br>De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.<br><br>Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.<br><br>El contratista deberá presentar con la oferta la **certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros** en original expedida por la entidad bancaria.<br>CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.<br><br>El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.<br>Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los |

<table>
<tr><td></td><td>términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.<br><br>La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.<br><br>Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL</td><td>Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DEL RIESGO</td><td>Las disposiciones del presenta título regulan los mecanismos de Cobertura de los Riesgos en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley No. 1150 del 2007 lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación (Versión 1°)" publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforma a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponder a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las Necesidades de la Institución.
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Garantía única</td><td>Riesgo Jurídico</td><td>Incumplimiento del contrato</td><td>Veinte por ciento 20% del Valor del Contrato</td><td>Contratista</td><td>Su termino de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Garantía única</td><td>Riesgo Operativo</td><td>Calidad del servicio</td><td>Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato</td><td>Contratista</td><td>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.</td><td>Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y un año más, además cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Garantía única</td><td>Riesgo Jurídico</td><td>No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco por ciento (5%) de valor total del contrato</td><td>Contratista</td><td>Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.</td><td>Ampara a la entidad de los perjuicios que se les ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN. | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTAS | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE 'SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA. | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO. | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD. |

| | |
|---|---|
| **VALIDEZ DE LA OFERTA** | DOS (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta. |

## 3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

d. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

e. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

f. No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en la presente invitación.

g. Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.

## CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el oferente en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlo o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA declarará desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA cuando el oferente obtenga la clasificación de NO CUMPLE, o cuando la oferta sea rechazada en todo caso contra éste, procede el recurso de reposición en los términos del artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## 4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| **FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROCESO** | **Fecha y Hora**: Según lo establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). |
| **FIRMA DEL CONTRATO** | Lugar: www.colombiacompra.gov.co<br>Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II |
| **FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | Lugar: www.colombiacompra.gov.co<br>Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | Lugar: www.colombiacompra.gov.co<br>Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II |

## 5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado antes de las 06:00 PM del día jueves 06/02/025, en la oficina de radicación de la Policía Metropolitana de Cúcuta, ubicada en la Avenida Demetrio Mendoza Entre Calles 22 y 24 – San Mateo, de la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander.

2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega o en lugar diferente al señalado en este documento, no serán recibidas.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA que deberá presentarse en el sobre sellado e indicar en la misma que el destinatario es el Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

4. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales, formularios o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

5. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

6. La oferta deberá presentarse por escrito a máquina y/o computador o en letra imprenta legible, en original, foliada en orden consecutivo.

7. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la Invitación emitida en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

8. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Policía Metropolitana de Cúcuta, en ningún caso, será responsable de los mismos.

9. El OFERENTE deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Policía Metropolitana de Cúcuta y adjuntarlos a la oferta.

## CAPITULO II

## PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

## CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

### 1. REQUISITOS HABILITANTES

### 1.1. JURÍDICOS

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

#### 1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario **"Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

#### 1.1.2. CERTIFICADO PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula mercantil en caso de persona natural expedido (s) por la **Cámara de Comercio respectiva**, no superior a un (1) mes. Las personas jurídicas deberán cumplir con la acreditación de la representación legal, duración de la sociedad (no menos de dos años contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato) y el objeto social similar al objeto contractual del presente proceso. Las personas naturales deberán acreditar la actividad comercial similar al objeto contractual del presente proceso.

#### 1.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

#### 1.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente (persona natural) o el representante legal de la persona jurídica, tiene la obligación de manifestar bajo gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la ley.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas jurídicas que representa y respecto de los socios que lo conforman.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señalada en el artículo 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 4 Decreto 679 de 1994 y en las demás normas que la aclaren, modifique o derogue, así como las demás norma concordantes y vigentes sobre la materia.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, esta manifestación juramentada debe hacerla el representante legal respecto de cada uno de los integrantes; y si los integrantes son personas jurídicas, deben manifestar si los socios que la conforman, se encuentran o no, incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la constitución y la ley.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada

### 1.1.5. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal; una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

### 1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

### 1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

### 1.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

**1.1.9 LA POLICÍA NACIONAL CONSULTARA EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Con el fin de verificar que el oferente no tenga comparendos vigentes al momento de presentar su oferta, según lo establecido Ley 1801 de 2016 en su artículo 183 Consecuencias por el no pago de multas, Numeral. 4.

### 1.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario** y entregarlo con la oferta.

### 1.1.11. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

## 1. CONDICIONES TÉCNICAS

### 2.1 CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los criterios de selección se relacionan en el **Anexo**, las cuales serán verificadas como CUMPLE o no CUMPLE.

### 2.1.2 CAPACIDAD OPERATIVA

**ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN:** El oferente deberá allegar con la propuesta, certificación suscrita por el representante legal de la empresa en la cual garantice capacidad operativa e infraestructura y logística necesaria para atender la demanda del servicio y que cuenta con un establecimiento de comercio ya sea propio, en calidad de arriendo, consorcio y/o unión temporal, acuerdo comercial, dentro del casco urbano de la ciudad de Cúcuta y los diferentes municipios del Departamento Norte de Santander acreditadas según lo establecido en la ley, abierto al público donde se evidencie la actividad comercial descrita en su razón social igual o afín del objeto del presente proceso.

**Nota:** Teniendo en cuenta los históricos, los pedidos pueden llegar a ser hasta de 500 platos por servicio (desayuno, almuerzo, cena o refrigerio), es por ello que deberá evidenciar que cuenta con equipamiento profesional de cocina, vajillas, cubiertos, mobiliario, maquinaria y electrodomésticos, suficientes tales como licuadoras, neveras y/o congeladores, dentro de un espacio amplio, que cumplan con los protocolos de seguridad y asepsia.

## 3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la declaratoria de Urgencia Manifiesta y la inmediatez con que se debe cubrir la necesidad, se efectuará un sondeo de mercado a través de la plataforma SECOP II y empresas del sector, buscando precios favorables, sin embargo, este no será el criterio determinante como quiera que en cada caso se determinara la disponibilidad del servicio, concluyendo de esta manera la adjudicación de cada ítem, sin embargo, La oferta económica deberá cumplir siempre que no supere el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

### CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación bancaria original NO superior a un (01) mes expedido por entidad bancaria.

### FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA

El oferente deberá diligenciar y presentar el formulario **datos básicos beneficiario cuenta**.

## 4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

### INVITACIÓN PUBLICA PN MECUC CD 002 2025

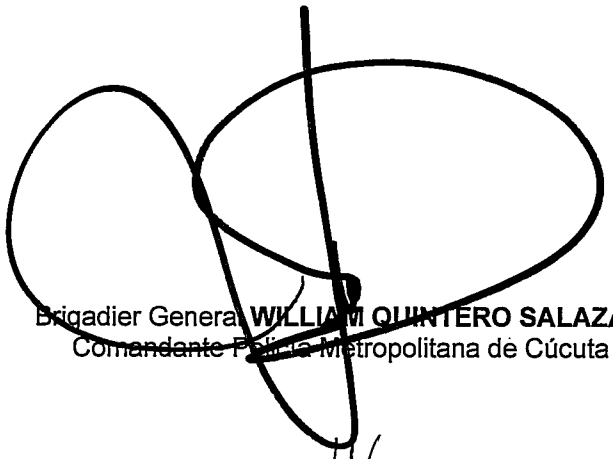
La Policía Metropolitana de Cúcuta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, que al respecto dispone:

Artículo 66: *DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. (...) "Las Autoridades brindaran especial apoyo y colaboración a las personas y Asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministraran la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas. (...) "El Gobierno Nacional y los de las entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientado a recompensar dichas labores."*

Convoca a las veedurías ciudadanas para ejercer el control social sobre este proceso de selección de contratista.

Mayores Informes
Dirección: Av. Demetrio Mendoza calle 22 y 24 San Mateo
E-mail: mecuc.ofcon@policia.gov.co

Atentamente,



Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró: PT ELIANA LEON RIVERA
MECUC-GRUCO

Revisó: IJ. GERMAN ANDRÉS VARGAS
MECUC-ASJUR (E)

Revisó: ST. PABLO EMILIO ORTEGA M.
MECUC-GRUCO (E)

Revisó: MY. NEYLA P. MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
MECUC-ADMIN

Revisó: MY. DIANA CAROLINA URBINA CONTRERAS
DENOR - JEFAD

Revisó: CR. EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
MECUC-SUBCO

Fecha de elaboración: 31/01/2025
Ubicación C:\\escritorio \Contratos 2025

Avenida Demetrio Mendoza Entre Calles 22 y 24 – San Mateo
Teléfono 5754780 EXT 266114 – Cúcuta
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

## CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

San José de Cúcuta,

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
Jefatura Administrativa – Área De Contratos
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrió san Mateo.
Cúcuta.

REF: Proceso PN MECUC CD 002 2025 – "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL QUE BRINDARÁ SEGURIDAD ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PLANES DIFERENCIALES PARA PREVENIR Y CONTRARRESTAR HECHOS DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y COMISIÓN DE DELITOS QUE AFECTEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS"

La Policía Metropolitana de Cúcuta, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes el anexo **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES** en cada uno de sus numerales, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas que los oferentes deberán cumplir.

### CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente formato, debidamente firmado por el proponente o representante legal de la firma ofertante, en el que exprese su manifestación de "cumplimiento" o "no cumplimiento" con cada una de las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas, las cuales serán verificadas por el Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

### REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por las firmas.

c. **PROPONENTE:** _____

**Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:**

| | ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN | 1 | El oferente deberá allegar con la propuesta, certificación suscrita por el representante legal de la empresa en la cual garantice capacidad operativa e infraestructura y logística necesaria para atender la demanda del servicio y que cuenta con un establecimiento de comercio ya sea propio, en calidad de arriendo, consorcio y/o unión temporal, acuerdo comercial, dentro del casco urbano de la ciudad de Cúcuta y los diferentes municipios del Departamento Norte de Santander acreditadas según lo establecido en la ley, abierto al público donde se evidencie la actividad comercial descrita en su razón social igual o afín del objeto del presente proceso.<br><br>**Nota:** Teniendo en cuenta los históricos, los pedidos pueden llegar a ser hasta de 500 platos por servicio (desayuno, almuerzo, cena o refrigerio), es por ello que deberá | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | evidenciar que cuenta con equipamiento profesional de cocina, vajillas, cubiertos, mobiliario, maquinaria y electrodomésticos, suficientes tales como licuadoras, neveras y/o congeladores, dentro de un espacio amplio, que cumplan con los protocolos de seguridad y asepsia. | | |
| | 2 | El oferente certificará que cuenta con personal idóneo, para la prestación del servicio de alimentación, además certificará, que velará por el cumplimiento del adecuado manejo de alimentos y residuos sólidos. | | |
| | 3 | Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo; tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones en contratos que acrediten cada uno la celebración y ejecución durante las vigencias anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma de cada contrato supere o sea igual al veinte por ciento (20%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas.<br>Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas<br><br>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:<br>• Nombre o razón social de contratante.<br>• Nombre o razón social del contratista.<br>• Objeto del contrato.<br>• Lugar de ejecución del contrato.<br>• Número del contrato.<br>• Fecha de inicio del contrato.<br>• Fecha de terminación del contrato.<br>• Valor del contrato.<br>• Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.<br>• Dirección y número telefónico del contratante.<br>• Calidad. | | |
| | 4 | El oferente deberá suministrar la alimentación de primera calidad y de acuerdo a las buenas prácticas manufactura, además deberá garantizar la entrega en el tiempo y lugar establecido previo coordinación con el supervisor del contrato, por lo que el contratista favorecido preparará los alimentos el mismo día de su distribución **(Anexar Certificación).** | | |
| | 5 | PERSONAL TECNICO<br><br>El proponente deberá anexar mínimo dos (2) hojas de vida de personal capacitado, con sus respectivos anexos de:<br>• Hoja de vida<br>• Certificado de cursos de higiene y manejo de alimentos, o de manejo y manipulación de alimentos y bebidas y/o cursos de capacitación en manipulación o higiene en alimentos.<br>• Experiencia laboral de mínimo un año en manipulación de alimentos para eventos de catering y servicios de alimentos y bebidas o con temas relacionado<br><br>El proponente deberá contar con dicho personal durante la ejecución del proceso | | |
| | 6 | En aquellos lugares donde no sea posible suministrar los alimentos en vajillas de porcelana, el contratista deberá suministrar los alimentos en recipientes desechables: plato, vaso, bandeja y juego de cubiertos sin costo adicional. | | |
| | 7 | El horario de servicio de alimentación debe ser flexible de acuerdo a la necesidad de las diferentes actividades operacionales y será coordinado por el (los) supervisor (es) del contrato en cada sitio y por ningún motivo representara un mayor valor al acordado. | | |
| | 8 | No se acepta como sustituto de los jugos la utilización de refrescos en polvo. | | |
| | 9 | El oferente deberá anexar certificación de manejo y manipulación de alimentos de cada uno de sus trabajadores, para lo cual deberán anexar el carnet de manipulación de alimentos de mínimo 2 personas que harán parte del proceso. (Anexar Certificación). | | |
| | 10 | El oferente no podrá ceder total o parcialmente a persona ajena, natural o jurídica, la ejecución del presente contrato. **(Anexar Certificación).** | | |
| | 11 | El costo de transporte de los alimentos a los diferentes municipios de norte de Santander, dispuesto por el futuro supervisor será asumido por la policía nacional. | | |
| | 12 | El oferente deberá entregar la alimentación indicada, al igual que el peso exigido en cada plato que es en PLATO SERVIDO, esto será previa coordinación con el (los) supervisor (es). | | |
| | 13 | El oferente deberá utilizar empaque individual biodegradable, cubiertos plásticos, servilletas, guantes, el líquido ofertado deberá ser de marca nacional y suministrado en su totalidad frio, así mismo en envase plástico sellado y que cumpla con las certificaciones Invima, esto será previa coordinación con el (los) supervisor (es). | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 14 | El oferente deberá mantener los precios y condiciones ofertados, durante la vigencia del presente contrato, toda vez que no se realizaran ajustes o adiciones fiscales al presupuesto existente del posible contrato. (Anexar Certificación). | | |
| | 15 | El oferente deberá certificar que NO empleará para el empaque de productos alimenticios, polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) Para lo cual dispondrá recipientes amigables con la protección del medio ambiente. **(Anexar Certificación de cumplimiento).** | | |
| | 16 | El oferente deberá certificar, que, en caso de presentarse algún tipo de novedad con respecto a la calidad y suministro de alimentación, tendrá la obligación de reponer en el menor tiempo posible (máximo 45 minutos de respuesta) la alimentación objeto de cambio. **(Anexar Certificación de cumplimiento).** | | |
| | 17 | El oferente deberá certificar que dará prioridad al presente objeto contractual, una vez seleccionado como contratista, así mismo cumplirá cabalidad con las condiciones Técnicas del presente proceso de contratación. **(Anexar Certificación de cumplimiento).** | | |
| | **REQUISITOS DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO** | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| | 1. | El personal deberá estar correctamente uniformado y presentado de acuerdo con los requisitos definidos por el establecimiento. | | |
| | 2. | El vestuario del personal de servicio de comedor deberá encontrarse limpio, sin manchas ni roturas y sin remiendos. | | |
| | 3. | El proponente deberá aportar con la propuesta compromiso suscrito por el represéntate legal, donde manifieste que el personal que prestará el servicio contará con los elementos de protección y bioseguridad. | | |
| | 4. | **MANIPULADORES DE ELEMENTOS:** el proponente deberá anexar con la propuesta la siguiente documentación que acredite que cuenta con el personal idóneo para la presentación del servicio de alimentación, durante el desarrollo de la ejecución del contrato, así:<br>• prácticas de manufactura de los manipuladores dando cumplimiento a los artículos 11, artículo 12. Educación y capacitación y artículo 13. Plan de capacitación de la resolución Nro. 2674 del 2013. | | |
| | 5 | Certificación de cumplimiento a la resolución Nro. 2674 del 2013, artículo 14 **Prácticas higiénicas y medidas de protección.** | | |
| | **RESTAURANTE Y/O COMEDOR Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA** | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| | 1. | Tener vajilla de cerámica o porcelana, y garantizar que la vajilla se encuentre en perfecto estado de conservación (sin ralladuras, roturas o manchas), deben guardarse en un lugar cerrado, protegido del polvo e insectos. | | |
| | 2. | Tener cristalería en vidrio y garantizar que la cristalería se encuentre en perfecto estado de conservación (sin ralladuras, roturas) deben guardarse en un lugar cerrado, protegido del polvo e insectos. | | |
| | 3. | Garantizar que la cobertura se encuentre en perfecto estado (sin torceduras, manchas), deben guardarse en un lugar cerrado, protegido del polvo e insectos. | | |
| | 4 | Los establecimientos que brindarán el servicio de alimentación deberán contar con concepto sanitario favorable vigente, emitido por el ente regulador territorial (secretaria de salud o INVIMA), dando cumplimiento a la resolución 2674del 2013 "por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones". (presentar junto con la propuesta) | | |
| | 5. | Los establecimientos que brindarán el servicio de alimentación deberán contar con certificado de control de plagas dando cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 "por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones". Capítulo VI. Saneamiento. (presentar junto con la propuesta) | | |
| | 6. | La zona de cocina debe contar con las adecuadas condiciones de almacenamiento para los alimentos seco como estanterías que permita conservar los productos que así lo requieran y evitar contaminación, de esta manera garantizar la conservación de los productos dando cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 "por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones". | | |
| | 7. | Los almacenes de los víveres secos deben mantenerse protegidos contra el ingreso de roedores, animales y personas ajenas al servicio. | | |
| | 8. | Para el almacenamiento de los residuos sólidos se deben disponer de recipientes plásticos, con tapa oscilante o similar que evite el contacto con las manos y deben tener una bolsa de plástico en el interior para facilitar la evacuación de los residuos. Dichos recipientes deben colocarse en cantidad suficiente en la cocina, comedor y estar ubicados de manera que no contaminen los alimentos, dando cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 "por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones". | | |
| | 9. | Para la disposición final de los residuos sólidos se debe contar con colector de tamaño suficiente, según el volumen producido, o un área separada de la cocina exclusiva para este uso. Este ambiente debe diseñarse de manera que se impida el acceso de plagas, | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | dando cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 "por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones". | | |
| | 10 | Los productos químicos tales como detergentes, pinturas, rodenticidas, insecticidas, combustible, entre otros, deben guardarse en un ambiente separado, seguro y alejado de los alimentos. | | |
| | 11. | Contar como medida preventiva con mínimo (2) extintores tipo Solkaflam de 10 libras y los demás equipos de seguridad industrial que el contratista considere necesario. | | |
| | **ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES** | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| | 1. | La policía nacional – policía metropolitana de Cúcuta, se reserva el derecho de solicitar cambio de lugar de alimentación dentro de la misma localidad, cuando lo considere necesario; el futuro contratista no podrá realizar cambios locativos sin previo aviso y autorización por parte del supervisor del contrato. | | |
| | 2. | SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): el futuro contratista y prestador del servicio deben contar con el programa SG-SST de conformidad con el decreto 1443 del 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)" o la resolución 1111 del 2017 "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes" y Resolución 0312 de 2019 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). | | |
| | 3 | El proponente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. | | |

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas juridicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones tecnicas de verificacion y obligatorio cumplimiento.

Atentamente,

FIRMA,
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
No. C.C:

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021

establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

**14.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS

Las disposiciones del presenta título regulan los mecanismos de Cobertura de los Riesgos en los contratos regidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley No. 1150 del 2007 lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación (Versión 1°)" publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforma a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponder a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las Necesidades de la Institución

Por tratarse de un proceso de contratación ley No. 1150 de 2007, literal h), "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", se acogerá lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 No Obligatoriedad de garantías. En la contratación directa de la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

### ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía única | Riesgo Jurídico | Incumplimiento del contrato | Veinte por ciento 20% del Valor del Contrato | Contratista | Su termino de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. | Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. |
| Garantía única | Riesgo Operativo | Calidad del servicio | Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. | Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y un año más, además cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. |
| Garantía única | Riesgo Jurídico | No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales | Cinco por ciento (5%) de valor total del contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere. | Ampara a la entidad de los perjuicios que se les ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | Riesgo jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única |
| Multa | Riesgo jurídico | Incumplimiento parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude La entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista |
| Clausula penal pecuniaria | Riesgo jurídico | Incumplimiento total declaratoria de caducidad | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Contratista | El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |